



TRANSPORTE DE CARGA DE VENEZUELA



0014/04-2023

COMUNICADO SECTOR TRANSPORTE DE CARGA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Quienes suscribimos este comunicado, lo efectuamos ejerciendo las atribuciones y facultades estatutarias competentes, asumiendo de igual manera por delegación la vocería de nuestros homólogos gremiales en Venezuela integrados en el seno del **Órgano Superior de Transporte** y constituido por las autoridades venezolanas competentes, así como de la gran mayoría que representa **la familia venezolana de empresas y operadores de transporte de carga terrestre nacional e internacional.**

Siendo de conocimiento público, notorio y comunicacional, la situación que se ha presentado por parte de un grupo de **operadores de transporte de carga venezolanos** en la localidad del cruce fronterizo de Paraguachon en el **Departamento de la Guajira en la República de Colombia**, paso de frontera con **R.B. Venezuela**; al respecto, se procedió a analizar, evaluar y revisar de manera conjunta en el seno de las Juntas Directivas y agremiados, así como ante la instancia del **Órgano Superior de Transporte**, los aspectos que se han expresado por parte del grupo de operadores de transporte de carga venezolanos presentados en este cruce de frontera.

Por consiguiente, comunicamos a la opinión pública:

1) Ratificamos el apoyo a las autoridades de **Gobierno de la República de Colombia y de la República Bolivariana de Venezuela** en todo el proceso que se ha alcanzado para el restablecimiento de las **relaciones diplomáticas binacionales**, trayendo como principal medida la apertura de los pasos fronterizos terrestre entre el **Estado Táchira y Norte Santander, Estado Apure y Departamento de Arauca**, así como la continuidad del cruce de frontera Terrestre entre **Estado Zulia y Departamento de la Guajira.**

2) Ratificamos el apoyo al **grupo de trabajo conformado por el alto Gobierno** de la República de Colombia y de la República Bolivariana de Venezuela, representación ejercida por el Dr. German Umaña en calidad de Ministro de Industria, Comercio y Turismo y la Dra. Delcy Rodríguez en su calidad de Vicepresidenta del Ejecutivo Nacional, en todo lo inherente a los trabajos que se están desarrollando en pro de **fortalecer la integración social, comercial y productiva que bajo el principio de complementariedad** se está llevando a cabo con la participación de los sectores productivos y económicos de ambos países, entre otros.



TRANSPORTE DE CARGA DE VENEZUELA



3) Ratificamos el apoyo a las **carteras Ministeriales de Transporte** en todo el proceso que se ha venido construyendo para el restablecimiento pleno del paso vehicular particular y de pasajeros.

4) Ratificamos el apoyo en todas las **acciones y disposiciones normativas** que las autoridades de Transporte colombovenezolano han establecido para el **cabal funcionamiento y operatividad del transporte de carga de mercancías**, en particular las siguientes:

4.1) Entrada en vigencia del **Acuerdo Binacional de Transporte de Carga y Pasajeros** suscrito en el año 2014, vigente para R.B. de Venezuela y en espera próximamente de la promulgación de la **Ley 208 por parte del Congreso de Colombia** para su entrada en vigencia plena con aplicación en el ámbito binacional.

4.2) Aplicación del **"Plan Operativo para reactivación gradual del transporte internacional de carga y pasajeros por carretera entre la República Bolivariana de Venezuela y la República de Colombia"**, vigente desde el 31/12/2022 y suscrito por los Ministros de Transporte de la República de Colombia y R.B de Venezuela.

En esta referencia, el **Acuerdo Binacional de Transporte de Carga y Pasajeros**, así como el **Plan Operativo** mantienen lo referente al desarrollo de operaciones de transporte de carga internacional hasta frontera con **disposición de transbordo de las mercancías dentro del perímetro de 20 km** en el espacio fronterizo, y la aplicación de las excepciones vigentes desde 1999 para la carga especial.

Por otra parte, **homologa el peso máximo de carga**.

Así mismo dispone lo relacionado a la **obligatoriedad del seguro** conforme a las modalidades que están dispuestas y de acceso para su contratación.

Por lo anteriormente expuesto ésta representación gremial de transporte de carga de la R.B. Venezuela **ratificamos continuar trabajando en pro de la consolidación de la hermandad colombovenezolana** y elevaremos ante las instancias de gobierno competentes todo planteamiento y propuesta que **fortalezca y contribuya al desarrollo del transporte de carga venezolano en condiciones de Sostenibilidad y Sustentabilidad**.

Por último, **exhortamos a las autoridades de transporte venezolanas** para que se **establezca una política integral para el transporte de carga nacional e internacional** que coadyuve a su recuperación, ello a través de la cual se den todas las consideraciones pertinentes para lograr el desarrollo de los procesos para trámites de los debidos permisos para operar como transporte internacional de carga, especialmente en lo relativo a planes para el financiamiento de las tasas exigidas por trámite y vigencia de los permisos en tratamiento semejante como se otorga al transporte internacional de otros países (ver vigencia de permisos de 1-10 años), solicitud para los venezolanos en un mínimo de 2 años a partir de la expedición del permiso aprobado.

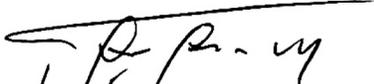


TRANSPORTE DE CARGA DE VENEZUELA



Se expide el presente comunicado y se acuerda su remisión ante el Órgano Superior de Transporte y su difusión gremial, a nivel empresarial y sus transportadores.

Por el transporte de Carga de Venezuela:



ALVARO RODRIGUEZ PAZ
PRESIDENTE CASOTRASCAT



TAREK BAHSAS
PRESIDENTE CATRACENTRO



Alfredo Rosales
Vicepresidente Casotranscat



Omar Arellano
Director Casotranscat



Wladimir Tovar
Director Comercio Exterior
y Frontera